

En esta ciudad.

COSECRIPCION MENSUAL... 10 RS. VN.
CADA NÚMERO SUELTO... 6 CUARTOS

Fuera de ella.

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 5 P.
IDEM SUSCRIBIENDOSE EN BARCELONA 48

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

y NOTICIAS,

Del lunes 26 de

octubre de 1840.



ANUNCIOS DEL DIA.

San Evaristo Papa y Martir y San Luciano y San Marciano Mártires.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de nuestra Señora de los Dolores: de las 10 de la mañana hasta las 6 de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
25	7 mañana.	10 5 32	6 1	2 N. N. O. sereno.	Salte á 6 h y 42 m. mañ.
id.	2 tarde	13 6 32	8	S. nub.	
id.	10 noche.	10 8 32	7	2 E. nub. llor.	Se pone á 5 h. y 18 m. tar.

Servicio de la plaza para el 26 d- octubre de 1840.

Gele de día, D. Francisco Bocanegra, primer comandante de Bailen. = Parada, segundo regimiento de la Guardia Real, Bailen y Veteranos. = Rondas y contrarondas. Veteranos. = Hospital y provisiones, Bailen. = Paja y pienso, 4.º de línea. = Teatro, Bailen. = Patuillas, idem y caballeria 4.º de línea. = Ordenanzas, 4.º de línea. = El Sargento mayor, Clemente de Santocildes.

VARIEDADES.

Mehemet-Ali acaba de ofrecer al sultan restituirle las santas ciudades de Arabia, es decir la Meca y Medina que poseia desde hace 20 años. La insistencia con la que el divan ha reclamado esta restitucion, de la cual parece ocuparse poco por el momento el virey, se funda en la considerasion y en la influencia que su posesion da á los ojos de todos los musulmanes, el príncipe

ESPECTACULOS.

TEATRO.

El hermoso drama en 5 actos que ha merecido un general aplauso, y en el que el Sr. Luna desempeña la parte protagonista, titulado, *El Mulato. Baile nacional*, y la acreditada pieza en un acto, *La hora de centinela*. A las siete.

LICEO.

La muy aplaudida comedia de magia en 4 actos, *La Estrella de oro*.

A las siete.

que dueño de dichas santas ciudades puede proteger la peregrinacion que todo verdadero creyente está obligado á hacer una vez en su vida.

En efecto Mahoma, con la idea sin duda de fomentar incesantemente el entusiasmo de sus fieles por la vista de los sitios que fueron la cuna de su religion, prescribió en el Alcoran la peregrinacion á la Caabah una vez á lo menos durante la vida. Para cumplir este riguroso mandato llegan anualmente á la Meca y Medina miles de peregrinos, que se consideran muy felices en regresar á sus casas con el titulo de Hdji, cundo las fatigas del desierto, el hambre, la sed y las enfermedades no han acabado con ellos en el curso de su peregrinacion. En siete carabanas van anualmente los peregrinos de todos los puntos del globo ocupados por los musulmanes; la principal, que es la de la Siria y va regida por un bájá de tres colas encargado de llevar los presentes que envía el sultan de Constantinopla, se compone de 4 á 5000 individuos y de un cuerpo de tropas destinadas á su escolta y á defenderles de los ataques de los Beduinos, mas durante el camino se aumenta considerablemente el número de los peregrinantes por cuanto se la agregan otras carabanas que vienen del Egipto y de Berberia y la de Persia que sale de Bagdad. Otras dos llegan de Nedged y del Yemen en la Arábia interior y en fin por el puerto de Djoddah vienen una infinidad de peregrinos de la India de la Malesia, de la Nubia y de la costa oriental del Africa.

Cada año la Meca recibia por esta circunstancia un escedente de poblacion de 40 á 50 mil almas, de las que un buen número sucumbia por consecuencia de las fatigas y miserias á la vista del templo que habian venido á visitar. Mas la esperanza de volver y de tener el derecho de llevar el titulo glorioso de hadji espedido por el iman principal de la Caabah era un honor bastante envidiado para que dejase de acudir á tan piadoso objeto un número suficiente de peregrinos; pero como al mismo tiempo no faltaban peligros que correr se encontró que era mas cómodo hacerlo por medio de poder. Muchos pobres que nada tenian que perder y á quienes no arredraban las fatigas se hicieron peregrinos de profesion, y tratando con los musulmanes ricos estos les pagaban un tanto para que emprendiesen el viage y á costa de riesgos y peligros fuesen á adquirir para sus comitentes el precioso titulo de hadji y traerles el diploma.

El templo de la Caabah, al cual Mahoma ha infundido tanta veneracion á los ojos de los musulmanes era ya célebre en toda la Arábia antes de la aparicion del falso profeta, pues encerraba casi todas las divinidades del culto sabino. Las tradiciones judias y árabes pretendian que habia sido construido y consagrado á Dios por Abraham ayudado de su hijo Isaac; y que el pozo de Zemzem, que se encuentra en el pórtico del templo, era el que el ángel habia enseñado á Agar, cuando perdido en el desierto con su hijo Ismael iban á perecer victimas de la sed. La famosa piedra negra embutida en la pared de la iglesia y gastada por los besos de los peregrinos, era la que el ángel Gabriel trajo del Cielo al patriarca y que sirvió á este de asiento mientras construyó la casa santa.

Tales eran las tradiciones que existian en Arábia, cuando Mahoma vino á predicar su deismo y á proclamarse profeta. Reuniendo los dogmas judios, cristianos y sabinos, en que se hallaban divididos sus compatriotas; y acomodandolos segun su imaginacion, echó los fundamentos á su nueva religion,

adoptada tanto mas pronto por aquellos, cuanto que ya estaban preparados por sus hábitos, costumbres y creencias generales. Las peregrinaciones de la Meca existían ya antes del impostor y conociendo el fervor de los cristianos por las de Jerusalem no encontró gran dificultad en consagrar la necesidad de las de la Caabah cuyo templo purificó de los idolos para consagrarlo solo á Dios. Poco tiempo antes de su muerte pudo conducir por si mismo 80,000 peregrinos llenos de entusiasmo sintiendo así el placer de los brillantes destinos reservados á su pueblo. Mas tarde se aumentó la casa santa con una mezquita, con soberbias galerías y con un magnifico patio, mas el antiguo edificio se conservó en su primitiva sencillez, hallándose cubierto como en figura de una tienda por un velo de seda regalado por el califa. Los peregrinos continuaron como antes dando las siete vueltas á su derredor, besando la piedra negra y bebiendo el agua salobre del pozo Zemzem.

Si la Meca era para los musulmanes una ciudad sagrada, no solamente á causa de la Caaba, sino por haber visto nacer al profeta, no debia serlos menos ni dejar de recibir los homenajes de los peregrinos la de Medina que le habia servido de asilo durante su huida en 622 y que encerraba su sepulcro. Esta ciudad pues, que para los grandes creyentes no tiene menos timbres que la Meca, no es sin embargo un lugar de peregrinacion obligatoria; mas como se encuentran en el camino de esta casi todos los peregrinos la visitan. Su principal mezquita encierra el sepulcro de Mahoma y los de Abou-Kekre y Omar sus discípulos y sucesores.

Manifiesto de abdicacion del Rey Guillermo.

Guillermo por la gracia de Dios, rey de los Países-Bajos, príncipe de Orange-Nassau, gran duque de Luxemburgo, etc. etc.

„Penetrado de un respetuoso reconocimiento por el favor, protección y apoyo que el Todo Poderoso, soberano de los pueblos, me ha dispensado en el ejercicio de las altas funciones para que se sirvió elegirme, puedo con satisfaccion tender la vista sobre el periodo de casi 27 años durante el cual he gobernado nuestra patria y el gran ducado de Luxemburgo, esforzándome cuanto me ha sido dable, y conforme á las reglas y disposiciones de la ley fundamental, en contribuir al bien estar y felicidad de mis muy amados súbditos y á la de la patria, con la que mis antepasados estuvieron tan estrechamente unidos como yo tan fuertemente adicto.

„Las continuas bendiciones del Todo Poderoso han señalado mi reinado aun bajo la triste impresion de estos últimos años y si bien me han ocasionado grandes disgustos y cuidados no interrumpidos, no por eso he dejado de experimentar el consuelo de la grandeza de los socorros divinos y su paternal influencia.

„Los cuidados y las dificultades del gobierno me abrumaban, y se me hacia menos llevadera tan pesada carga conforme me iban agoviando los años por la idea del deber en que estaba de realizar algunos cambios y de seguir en el desempeño de los negocios del reino algunas reglas diferentes á las consignadas en la ley fundamental antes de los cambios y adiciones adoptados en estos últimos dias.

„Por mi decreto de 4 de setiembre último quedaron sancionados estos cambios y adiciones que han principiado ya á ejecutarse.

„Después de un maduro exámen he considerado esta época como la mas oportuna para llevar á efecto el designio que desde hace largo tiempo tenia formado de pasar en paz y libre de los cuidados del gobierno el resto de los dias que Dios sea servido concederme, conservando el agradecido recuerdo de todo cuanto su amor y sabiduría me ha dispensado.

„Para dirigir en lo sucesivo las riendas del gobierno y trabajar á la felicidad del reino se necesita una mano fuerte, poderosa; una existencia jóven libre de las penas de la vejez y á la que no hagan titubear recuerdos anteriores. Plenamente convencido por lo tanto que el peso de la corona es ya superior á mis fuerzas y que me pondria en la imposibilidad de consagrarme á velar asiduamente por los caros intereses de mis muy amados súbditos, he resuelto, después de un maduro exámen y de mi entera libre voluntad, cerrar hoy irrevocablemente mi largo reinado, trasmitiendo la soberania real, gran ducal y ducal en mi muy querido hijo el príncipe de Orange, sucesor legítimo de las coronas real, gran ducal y ducal.

„Doy gracias á mis muy amados súbditos por las muchas y reiteradas pruebas de confianza y de adhesion que les he debido durante mi reinado, y estoy convencido recibirán con amor y respeto al nuevo rey, á quien la patria es ya deudora de multiplicados servicios, y el cual profundamente emovido, mas lleno sin embargo de un ánimo varonil é impetrando humildemente el apoyo del Altísimo, ha recibido de mis manos las coronas de la Neerlandia, del Luxemburgo y del Limburgo, para ser regidas por él y sus legítimos sucesores por consecuencia del acto solemne de mi abdicacion y trasmision voluntarias, cuyo documento será enviado á los archivos del reino y del gran ducado para ser allí archivado y conservado.

„Finalmente ordeno que el presente manifiesto por el cual termino mi reinado sea publicado en una sesion solemne del consejo supremo de los Países Bajos, así que en los tribunales de justicia provinciales en el criminal de Amsterdam, en los de los distritos, en las tribunas de los consejeros de las capitales de provincia, donde se fijará además en los parages acostumbrados y en fin que se inserte en la *Gaceta Oficial*.

„Dado en Loo el 7 de octubre de 1840.

firmado: *Guillermo.*

„Por el rey, *Van Doorn.*“

Almería 7 de octubre.

Junta provisional de gobierno.—Exigiendo las actuales circunstancias la adopcion de medidas enérgicas para prevenir ó castigar los crímenes ha acordado que todos los delitos que tiendan al trastorno del orden y tranquilidad pública, como asimismo los de contrabando y cuadrillas de gente armada, que se perpetren desde la publicacion de esta disposicion, sean juzgados por una comision militar permanente y ejecutiva que quedará instalada desde este dia, y se compendrá del coronel D. Manuel de Olózaga como presidente, de los capitanes D. Antonio Pinto, D. Felipe Mazo, D. Manuel Barrera, D. José Prats, D. Francisco Jover y D. Joaquin Ramon; y de los fiscales los subtenientes D. Ramon Aguilar y D. Matias Martinez Inglés.

Cádiz 13 de octubre.

Gobierno superior político de la provincia de Cádiz.

Habitantes de la provincia de Cádiz: Nombrado por la Excm. Junta pro-

visional de gobierno gefe superior político de esta provincia, tengo el honor de dirigiros hoy la palabra, intérprete fiel de mis puros sentimientos y de los rectos principios que siempre han dirigido mi conducta.

Nacido en este suelo venturoso, cuna de la ilustracion y del orden, en él vi aparecer por la vez primera la luz preciosa de la libertad. Gravados desde entonces sus reflejos en mi corazon, ni el imperio de la fuerza, ni el poder de los tiranos han debilitado mi constancia en defenderla. Aseguraros puedo que en lo sucesivo por ella lidiaré hasta morir si preciso fuere.

Pronto el pueblo á tocar las ventajas del glorioso pronunciamiento y á cargo de sus primeras autoridades el hacerlas efectivos, es de mi deber manifestaros que siempre me hallareis propicio á llenar tan noble objeto.

Como autoridad y como particular sostendré á todo trance y en mis puestos respectivos, el feliz pronunciamiento y todas sus consecuencias, si ellas tienden al bienestar de la patria.

No conociendo otro móvil en mis acciones sino la justicia, haré uso del mando que me habeis inferido, con la mas absoluta independenciam. Velaré constantemente por los derechos sagrados del pueblo, recibiendo de él sus sabias inspiraciones: y si algun dia algun malvado intenta vulnerarlos, al frente de vosotros me vereis castigar su crimen.

Estad persuadidos, gaditanos, que la voluntad jamas será origen de mis faltas. Descansad en mi celo por la comun prosperidad, y tened confianza en un militar honrado que jamas ha manchado su nombre. Cádiz 11 de octubre de 1840. — José Maria Riech.

Santander 13 de octubre.

Comandancia general de la provincia de Santander.

Los gefes y oficiales de la Milicia nacional de esta ciudad, destacamento de artilleria de esta plaza, estado mayor de la misma y secretaria de la comandancia general, me han pedido y autorizado para suplicar á V. E. que estando pendientes todavia de resolucion los principales puntos que promovieron nuestro pronunciamiento, cuales, son, regencia y tutela de nuestra Reina menor doña Isabel II, cuya educacion constitucional es tan urgente, disolucion de unas Cortes de eleccion ministerial y no nacional, entera abolicion y esterminio de una camarilla no responsable y si inmoral, y otros no menos interesantes, desean que esta junta proloque su existencia de acuerdo con la de la heroica villa-capital y demas que representan la voluntad y soberania nacional que tanto asusta á los tiranos.

Mi deseo es tan conforme con el de mis compañeros de armas, que uno mi voto y súplica sin titubear á solicitud tan justa, viendo en estas Juntas como cuerpos de reserva sostenidos por robustos brazos y pechos leales amantes de su patria la garantia mas segura y cierta de nuestra independenciam y libertad. — Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 11 de octubre de 1840. — El brigadier comandante general. — Juan Antonio de Tornos. — Excm. Junta directiva provisional.

Murcia 10 de octubre.

La Junta provisional de gobierno de esta capital ha publicado la siguiente alocucion para los habitantes de Cartagena.

Si unos pocos parasitos, acostumbrados al sistema de los abusos, y bien avenidos con él, porque en él fundan la conservacion de mezquinos intereses

individuales, se han atrevido á desnaturalizar el noble pronunciamiento, ya general, homogéneo y compacto en todos los ángulos de la Península, á estraviar la opinion, á defraudar las esperanzas del pueblo y á burlar con engaño sus exigencias y sus deseos: los hombres á quienes ese mismo pueblo, usando de su soberania, ha confiado el destino de la provincia, velan sobre su conducta, no se dejan alucinar por mentidas apariencias, desconfian de las palabras cuando los hechos las contradicen, y han adoptado y están dispuestos á adoptar cuantas medidas conceptúen á propósito para afianzar los principios constitucionales que han invocado, á despecho de cuantos obstáculos intenten oponer los adversarios del sistema que ha de garantizar la Libertad, el trono de Isabel constitucional y la Independencia nacional; no de otro modo llenarian la alta mision que han aceptado y merecido á la confianza del pueblo.

Un acto de justicia sin embargo, les queda que cumplir, y tiene tanta mayor satisfaccion en ello, cuanto que á la vez satisfacen sus propias inclinaciones y un deber de afeccion y de gratitud; el virtuoso y liberal pueblo de Cartagena, este pueblo hospitalario y generoso, acogió unos cuantos ciudadanos proscriptos por la tirania; el pueblo hizo suya la causa individual, como enlazada con la general, el pueblo quiso prestar su activa cooperacion para el triunfo de la libertad y el esterminio de los déspotas; mas el pueblo vió con sentimiento desatendida su exigencia, atacada la reputacion de patriotas beneméritos y desfiguradas sus intenciones.

Por fortuna el curso de los sucesos respondió á los calumniadores y los confundió: el robo, el asesinato y los desordenes que se invocaron para calmar la ansiedad del pueblo, y retraerle por su patriótico proyecto de ayudar á sus conciudadanos en la noble causa que defendian, viéronse desmentidos por la conducta mas noble, mas franca, mas pura.

Los magnates que habitan en Cartagena no son del pueblo, son sus opresores; y cuando su conducta ha obligado á esta junta á usar de medios severos aunque justos, fundados siempre en la conveniencia pública, acaso quievan persuadir con nuevos engaños y falsías que se atacan los derechos del pueblo, que se afectan los intereses locales de Cartagena.

Tal conducta es hipócrita y pérfida; la Junta superior gubernativa de la provincia, que os dirige la voz, jamas ha faltado á sus votos, á sus compromisos: los que os seducen si: la junta está identificada con los fueros del pueblo, y los sostendrá hasta donde su posibilidad alcance: el ciudadano de Cartagena es un amigo, un hermano de los sinceros patriotas; sus intereses están considerados al nivel de los de la capital, al igual de toda la provincia que la junta contempla como una misma familia, unida por un deseo y un pensamiento comun.

Esta es la franca y sincera verdad; cuanto se os diga en contrario es una impostura, que acaso un dia se ponga en evidencia si la conveniencia pública y el decoro y dignidad de esta junta lo aconsejan: la junta ha satisfecho con esta explicita manifestacion cuanto la emulacion y la rivalidad intenten de calumnioso contra sus actos: ha hecho ostensible su gratitud al pueblo de Cartagena, al verdadero pueblo; y se lisongea que éste, prevenido ya, no será obgeto de nuevos engaños, ni servirá de instrumento á parciales intereses é individuales ambiciones. Murcia 7 de octubre de 1840.—El marques de Car-

machos.—Miguel Andres Stárico.—Juan Peñafiel Buendía.—Antonio Moya y Angeler.—José Carlos.—Vocal secretario, Ramon Santaló.

Cartagena 13 de octubre.

Antes de ayer domingo se tenía proyectada una comida de campo para la milicia nacional y cuerpos de la guarnicion. Asi sucedió: á las cinco y media de la mañana discurrían por las plazas y calles los tambores de la milicia tocando llamada y antes de las siete ya estaba toda la fuerza reunida en la alameda de la calle Real por el orden siguiente de cuerpos. Compañía de artilleria de marina, destacamento de artilleria del ejército, compañía de milicia nacional de artilleria, compañías de la Princesa, batallon ligero de milicia nacional, y compañías del segundo batallon de Córdoba cerrando la marcha los 6 ó 7 lanceros de milicia nacional que quedaron en esta plaza de resultados de la última requisicion. El todo componia una columna de 1200 hombres.

A las siete y cuarto se presentó á caballo el Excmo. Sr. D. Demetrio O'dali, gobernador de esta plaza, acompañado de su primer ayudante, y colocándose á la cabeza de la columna, mandó romper la marcha. Pasada la hermita de los Dolores que se halla distante media legua corta de esta ciudad, se acampó en un llano que hay á su espalda, y formando en columnas en masa se hicieron pabellones, y rompieron filas.

En estos momentos todos los ánimos estaban suspensos basta saber el resultado de unos pliegos que al tiempo de desfilar la columna por la puerta de Madrid, llegaban de Murcia, para el presidente de la junta, cuyo hecho obligó á este y demas compañeros á suspender por lo pronto la diversion que tambien tenían proyectada en compañía de la milicia nacional y guarnicion, para lo cual marchaban á la cabeza; pero por fortuna duró poco la ansiedad. Antes de una hora estaban ya con nosotros todos los individuos de la junta llenos de risa en ver las cosas de Murcia. Indignados algunos de aquellos señores por nuestra separacion y no teniendo ni ánimo ni fuerzas para contrarrestar nuestra soberania, se contentan con prevenir al Excmo. Sr. gobernador entregue el mando al teniente de Rey, nombrado anteriormente por la junta, pero con un language muy descortés, pues se asegura de público si bien yo no puedo garantizarlo, que en otras cosas le dicen á su escelencia *imbecil*. Si así es ¿que les parece á Vds.? ¿Cuándo podrá individuo alguno de la junta de Murcia hacer mas ostentacion de patriotismo y cordura que el Excmo. Sr. D. Demetrio O'dali?

Tambien prevenian que todo empleado que en el término de 24 horas no se presentase en aquella capital, quedase destituido: que el encargado del archivo de la audiencia marchase inmediatamente á Albacete, en donde estarían ya los nuevos magistrados elegidos por la junta y otras cosas mas que se miraron como se debía.

Todos por lo pronto se olvidaron de ello, y dedicaron á comer los ranchos. Jamás he visto tanto orden, tanta alegria ni tanta union. Los soldados mezclados con los oficiales y sargentos, y un sin fin de patriotas honrados que quisieron acompañarnos durante la comida, se disputaban la gloria de obsequiar con sus copas á los que tantas y tan repetidas veces los habian conducido al combate.

Se concluyó la comida con muchos brindis y vivas. Fueron paseados en

brazos de la tropa y pueblo por todo el campamento los gefes é individuos de la junta y seguidos de la música de la Milicia nacional y un inmenso pueblo. Se bailó el fandango á son de música y tambor, y habiéndose tocado llamada, formamos y evolucionamos cuanto mandó el Excmo. Sr. gobernador, regresando á la ciudad antes del oscurecer. Llegamos á la plaza de la Merced ó sea de la Constitución, y habiendo formado en cuadro, se dieron vivas que fueron contestados, á la Constitución, á Isabel II, á la independencia nacional, y á la junta de Cartagena.

Cópia del bando que se ha publicado. Dice así:

CARTAGENEROS. Debiendo esta Junta provisional de gobierno obrar con total independencia de la de Murcia por el voto unánime de todos los habitantes de esta poblacion, no se cree en la necesidad de haceros una nueva protestacion de sus principios. Los mismos son ahora que el día 4 de setiembre y los que consignó en su alocucion de 1.º del actual. Consiguientes á ellos, ha estimado el siguiente:

Bando.

Art. 1.º Los individuos que componen esta Junta interin permanezca instalada, se declaran inhábiles para obtener empleo que varíe en lo mas mínimo la condicion actual de cada uno.

Art. 2.º Todos los empleados y funcionarios públicos de esta poblacion y su partido judicial reconocerán á esta Junta en el término de ocho horas; pasadas sin verificarlo se declaran destituidos.

Art. 3.º Se crea una comision de peticiones para que reciba y pase con su informe á esta Junta todas las que tengan á bien presentar los ciudadanos á su resolucion.

Art. 4.º Se prohíbe toda aplicacion é intervencion de fondos públicos de cualquiera clase que sea sin orden espresa de la Junta. La recaudacion é intervencion de estos fondos que se hará por los empleados de los respectivos ramos, se fijará semanalmente en los parages públicos de esta ciudad.

Art. 5.º La Junta tendrá sus sesiones ordinarias de doce á dos de la tarde y serán públicas, á menos que la naturaleza y urgencia de los negocios exijesen ventilarse en sesion secreta ó estraordinaria.

La Junta ademas se ocupa de redactar un manifiesto que haga públicos los justos motivos que han estimulado á esta poblacion para pedir que aquella obre con independencia de la de Murcia, entendiéndose directamente con la de Madrid.

Esta corporacion, en fin, continuará con el mismo celo que hasta aqui ocupándose de la realizacion de diferentes medidas de seguridad y de conveniencia pública. ¡Ojalá acierte en sus miras! ¡Ojalá pueda contribuir en algo á la felicidad de una poblacion que tanto lo merece! Cartagena 10 de octubre de 1840.—José Alarcon, presidente.—Julian Calderon.—Francisco Andreo.—José María Vera.—Alejandro Perez.—José Arroyo.—Luis Vicen.—Manuel de Burgos y Bueno, vocal secretario. (C. N.)

Madrid 15 de octubre.

Junta provisional de gobierno de la provincia de Madrid.

A consecuencia del pedido hecho por esta Junta al encargado de la contaduría de las Ordenes de Carlos III y de Isabel la Católica, para que remitiese una relacion circunstanciada de los individuos que en dichas Ordenes hu-

biesen sido condecorados con exencion de los derechos establecidos en los reglamentos vigentes, ha remitido dicho encargado las listas que á continuacion se expresan; en virtud de lo cual ha acordado la Junta que todas las personas comprendidas en ella residentes en esta provincia, como obligadas al pago de las cuotas designadas por tarifa, procedan á satisfacerlas dentro del término de 10 dias desde la fecha; en el concepto de que al espirar dicho término sin haberlo verificado, se entenderá que renuncian á unas gracias cuyos derechos no han podido condonarse sin manifiesta infraccion de las leyes y reglamentos vigentes. Madrid 14 de octubre de 1840. — Fernando Corradi, vocal secretario.

Grandes Cruces de Carlos III.

Excmo. Sr. conde de Toreno, año de 1835, relevado de todo pago.

Excmo. Sr. D. José Maria Moscoso de Almirante, id. id.

Excmo. Sr. D. Evaristo Perez de Castro, id. id.

Excmo. Sr. D. Miguel Ricardo de Alava, id. id.

Excmo. Sr., arzobispo electo de Toledo, 1836, id.

Excmo. Sr. duque de Rivas, id. id.

Excmo. Sr. baron de Meer, 1838, id.

Idem pensionadas.

D. Salvador Enrique Calvet, 1834, relevado de todo pago de amortizacion.

D. Juan José Martinez, 1835, id. id.

D. Julian Villalba, id., id. id.

D. José Cecilio de la Rosa, 1836, id. id.

D. Manuel Ezquerro, 1838, id. id.

D. José San Millan, 1837, id. id.

D. Francisco de Paula Castro y Orozco, 1838, id. id.

D. José del Castillo y Ayensa, 1839, id. id.

D. Agustin Bocalan, id., id. id.

D. Manuel Cristales, 1840, id. id.

D. Joaquin Morillas, id., relevado, menos de lo decretado por las Cortes.

Idem supernumerarias.

D. Pablo Chacon, año de 1834, relevado de todo pago de amortizacion.

D. Antonio de Santiago Palomares, id., id. id.

D. Pedro Jacobo Pizarro, id., id. id.

D. Miguel Boix y Begner, id., id. de amortizacion y hospitales.

D. Antonio Hernandez Garcia, id., id. id.

D. Vicente Villanova, id., id. de todo pago.

D. Diego Biedma, 1835, id. id.

D. Manuel Maria Alzaibar, id., id. id.

D. José Aínat y Funes, id., id. id.

D. Pedro Lopez Espila, id., id. id.

D. Victor Feo, id., id. id.

D. Antonio Juan Parejo, id., id. id.

D. Mariano Solanot, id., id. id.

D. Pedro Pablo Gomez, id., id. id.

D. Francisco de Paula Cuadrado, id. id. menos de la Orden.

D. Joaquin de Alba, id. id. de todo gasto.

D. Manuel del Llano Ponte, id., id. id.

*Documentos importantes sobre la formacion de la Junta de Barcelona.*Número 1.^o

Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Barcelona.—Urgente.—
 Excmo. Sr. — La provincia de Barcelona que á ninguna otra cede en decision y valentia, está representando á la faz de la nacion y de la Europa entera un papel el mas ridículo. Este cuerpo municipal no trata ciertamente de hacer una reseña de los eminentes servicios que ese pueblo, modelo de laboriosidad y de heroismo, ha prestado á la causa de la civilizacion, y de los compromisos que ha sabido arrostrar, siempre que ha visto amenazada la libertad. V. E. los ha presenciado, y es inútil, por consecuencia recordarlos. Baste decir que Barcelona fue la primera en pronunciarse contra los proyectos liberticidas de la camarilla derrocada por el invicto duque de la Victoria, y que á su ejemplo se pronunciaron todas las demas capitales. Estas, sin embargo, tiempo hace que tienen instaladas sus respectivas juntas gubernativas, y Barcelona, la segunda poblacion de España, la mas decidida á sostener los derechos de la nacion, ó perecer en la lucha, se ve postergada sin motivo ni razon la mas minima. Este ayuntamiento, fiel intérprete de los sentimientos del pueblo que representa, conoce todo el valor de los importantísimos servicios que V. E. ha prestado á la mas gloriosa de las causas; publica con entusiasmo las glorias de V. E. y la ilimitada confianza que le inspira un general tan benemérito, le impele á manifestar con la franqueza propia de una corporacion municipal, que sabe á no poderlo dudar que va á instalarse en esta ciudad una junta provisional al igual que las creadas en las demas provincias. El ayuntamiento no puede creer que queden desairados por V. E. los justos deseos de los barceloneses, que al querer ponerse al nivel de las demas capitales, no hacen mas que cumplir con su deber: pues seria indigna de ocupar el segundo lugar entre las poblaciones de España, si al verse abandonada por una diputacion, fruto de la influencia del terror, con que la oprimiera el baron de Meer, no acreditara que encierra en sí misma, ciudadanos fuertes, patriotas puros, capaces de representarla en las actuales circunstancias.— Este cuerpo municipal parte del principio de que el único medio de neutralizar los funestos efectos de la revolucion, es dirigirla poniéndose al frente de la misma las autoridades, mayormente cuando merecen la confianza de sus subordinados. V. E. sabe muy bien que el Wasignton español ha adoptado con el mejor éxito este mismo principio, y que su noble conducta le ha atraído el aprecio y las simpatias de todos los verdaderos españoles.

El ayuntamiento tiene la mayor confianza en V. E. porque conoce su decision y patriotismo, y por lo tanto no duda en indicarle que es preciso aceptar la presidencia con que la junta que va á instalarse trata de brindarle. Esta no se propone mas que secundar los planes de las demas provincias y contribuir eficazmente á que el Excmo. Sr. duque de la Victoria lleve á cabo la grandiosa obra de la regeneracion política que tiene proyectada. Poniéndose V. E. al frente de la junta calmará la ansiedad y efervescencia de la provincia entera, y adquirirá un nuevo titulo á la confianza y aprecio del valiente ejército que tiene á sus inmediatas órdenes, y del pueblo que este ayuntamiento tiene el honor de representar.— Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 1.^o de octubre de 1840.—El alcalde constitucional, presidente, José Ma-

luquer.—Joaquín Jaumar, secretario interino.—Al Excmo. Sr. capitán general de este ejército y principado.

Número 2.º

Excmo. Sr.—No estoy conforme con esa respetable corporacion en cuanto á que Barcelona está representando á la faz de la nacion y de la Europa entera un papel riddículo, y antes por el contrario creo que en la crisis actual le ha tocado un honorífico papel que nadie podrá disputarle. Barcelona recibió á SS. MM. con la brillantez y entusiasmo mas remarcables; así probó su adhesion á sus reales personas, y que de ellas esperaba el remedio de los males que amenazaban á la nacion. Tristes desengaños produjeron el primer grito público de alarma del 18 de julio; él hizo conocer al mundo, que ni el pueblo ni el ejército, que participaba de iguales sentimientos, apoyarian los ataques visibles á la Constitucion jurada: aquí fueron infructuosas todas las maquinaciones de los enemigos de nuestras instituciones y de nuestra prosperidad: en el suelo catalan se encontraban 80,000 bayonetas, y tantos miles de verdaderos patriotas, fuerza que nadie puede contrarrestar, y por esto Barcelona, sin enemigos que temer, satisfecha de la gran parte que le habia cabido en el honor de satisfacer las instituciones juradas, con sobrada razon creyó no necesitar la formacion de una junta que en otras capitales se habian creido precisas por su diferente posicion.

Confiada en su inmensa fuerza, unidas todas las autoridades con esa corporacion, han mantenido el orden y desmentido á la faz del mundo, las infames calumnias de propios y estraños. La paz, la tranquilidad pública, la libertad verdadera, la seguridad individual y el respeto á la propiedad se encuentran en Barcelona; luego esta heroica poblacion ni ha hecho ni puede hacer un papel ridiculo; espresion que rechazo, porque sin haber nacido en este pais, me creo el primer defensor de su reputacion, su paz es la que deseo, y sus glorias son las mias. En los momentos en que el invicto duque de la Victoria debe estar formando un gabinete capaz de asegurar nuestras instituciones, y de hacer que esta grande nacion llegue á ocupar el rango que la corresponde, parecia el menos oportuno para la formacion de una junta en la misma capital, que por las razones dichas no habia creido necesaria; mas sin embargo, si el pais la desea por fundar en ella (aunque en mi concepto equivocadamente) su reputacion y su interés, yo admitiré gustoso el honor que se me dispensa, ofreciéndoseme la presidencia de una junta que representando á la provincia dicte las providencias necesarias para asegurar las instituciones, el trono de nuestra reina, la independendencia nacional, la seguridad individual, el respeto á la propiedad y la mas completa paz en que estriba la prosperidad de esta grande capital y de todo el principado, proporcionando al propio tiempo recursos para atender á las necesidades del ejército y demas clases que tantos sacrificios han hecho para salvar á la nacion de toda especie de enemigos, contando siempre con que mi destino y mis deberes me ponen en el caso de obedecer cuanto me ordenare el gobierno, luego que se haya constituido bajo la presidencia del Excmo. Sr. Duque de la Victoria. Franco como soldado, y amante como el que mas del bien de mi patria, aseguro á esa respetable corporacion, que solo bajo estos principios puedo honrarme admitiendo la presidencia con que se me brinda.

Creo que son estos los sentimientos de la propia corporacion y los de to-

dos los verdaderos españoles, y me complazco en tener una ocasion mas de servir á mi patria, ayudado de las luces y consejos de las beneméritas personas que compongan la junta, la cual para los fines indicados podrá contar con la leal cooperacion del virtuoso ejército que tengo la gloria de mandar. Me queda que pedir á ese Excmo. ayuntamiento tome sus medidas para que ni la instalacion de la junta, ni sus reñiones puedan alterar la tranquilidad pública, aprovechando los mal intencionados estas ocasiones para desacreditarnos dentro y fuera de España. Por último Excmo. Sr.: las repetidas pruebas de aprecio que debo á esa corporacion y á todo el principado serán correspondidas por mí, sacrificándome si necesario fuese por el bien y prosperidad de cuantos habitan este hermoso é industrioso pais, y acaten las leyes que han de hacer su grandeza y felicidad.—Dios guarde á V. E. muchos años. —Barcelona 1.º de octubre de 1840.—El conde de Peracamps:—Excmo. ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Número 3.º

Junta provisional de gobierno de la provincia de Barcelona.—Excmo. Sr.—Quedando instalada esta junta, que la reclamaban la razon, la justicia y la conveniencia pública, y habiendo recaído por unanimidad en la persona de V. E. el nombramiento de presidente de la misma, y atendida su honradez, acendrado patriotismo, amor á la libertad y demas circunstancias que le distinguen, se le participa para su conocimiento, y á fin de que se sirva pasar á tomar posesion de dicho cargo á la una de la tarde del día de mañana que habrá sesion, ó cuando V. E. tenga á bien indicarlo; sin perjuicio de que se sirva igualmente en el momento contestar á fin de saber si admite, para la satisfaccion de todos los vocales, quedando al objeto en sesion permanente.—Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 1.º de octubre de 1840.—El vice-presidente, Juan Ramon Llorente.—Mariano Pons, vocal secretario.—Excmo. Sr. D. Antonio Van-Halen, capitan general de este ejército y principado.

Número 4.º

Acabo de recibir en este momento el oficio de V. S. de hoy, en que á nombre de la junta provisional de gobierno de esta provincia que me dice haberse instalado, me ofrece en nombre de ella su presidencia, y considerando esta comunicacion como una consecuencia de lo que con esta propia fecha he manifestado sobre el particular al ayuntamiento de esta ciudad, al contestar á V. S. que acepto dicha mision, y que para tomar posesion de ella asistiré mañana al lugar de la junta, he de merecer á V. S. que se sirva anticipar á la misma mi gratitud por la singular deferencia de que le soy deudor. Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 1.º de octubre de 1840.—El conde de Peracamps.—Sr. vice-presidente de la junta provisional de esta provincia.

BARCELONA.

El Sr. baron de Grovestins, encargado de negocios de S. M. el Rey de los Países Bajos, cerca la corte de España y el Sr. Cavalcanti Albuquerque, encargado de negocios de S. M. el emperador de Brasil cerca la misma han salido hoy de esta ciudad para Zaragoza de regreso á Madrid.

Ha llegado á nuestra noticia que á las 7 horas de la tarde de anteayer sa-

bado entró en la tienda núm. 1 de la calle de Gignás, cierto hombre que prevalido de la ocupacion en que estaban los dueños de aquella en la cocina ó tras tienda, arrebató un gran número de cajitas llenas de cerillas fosfóricas; pero oido el ruido que causó al caerse algunas de ellas en tierra, salió la esposa del dueño dando voces de *Ladrones*, en cuyo acto hechó á correr el referido hombre hácia la bajada de los Leones, y alcanzado por dos paisanos frente la puerta del Palao, fue detenido, ocupándole en el acto un largo y afiladísimo cuchillo con el que pretendia abrirse calle, mas apesar de su resistencia, fue conducido á la Alcaldía Constitucional y dado parte al Sr. D. Pedro Figuerola, gefe del cuartel 4.º bajo la actuacion del escribano de semana D. Jaime Burguerol se instruyeron las primeras diligencias que junto con el agresor y cuchillo fueron remesadas á la autoridad competente.

Excmo. Sr. :

El General Gobernador interino, gefes, oficiales y empleados así del Estapo Mayor como de la tropa que guarnecen esta fortaleza y tengo el honor de mandar, han estimado por uno de sus mas sagrados deberes, no solo el elevar su sincera felicitacion á la Regencia provisional del Reino, sino tambien tributarla en homenaje de lealtad y patriotismo que se hallan dispuestos á recibir con acatamiento y obediencias propia de pundonorosos militares, cuantas ordenes emanaren de ella para felicidad y engrandecimiento de esta magnánima nacion española. En las actuales criticas circunstancias; instalada la Regencia provisional del Reino, con arreglo á la ley fundamental del Estado, ninguna duda cabe á los buenos españoles de que el invicto caudillo, el esclarecido Duque de la Victoria, terminará la grandiosa obra de sus afanes y desvelos; y esta luminosa guia, y esta antorcha de beneficencia nos conduce á mostrar nuestra adhesion y declarar que nos hallamos decididos á sostener y hacer cumplir con la fidelidad, firmeza y energia, que tan propia es al honrado militar cuantos actos emanen de su sabio gobierno. = Dignese V. E. elevar la espresion espontánea de nuestros sentimientos, union y lealtad al Trono Constitucional y á las autoridades legalmente constituidas, mientras rogamos que Dios guarde su preciosa vida por muchos y dilatados años = Ciudadela de la plaza de Barcelona y 25 de octubre de 1840. = Excmo. Sr. = El General Gobernador interino de la Ciudadela = Juan Antonio Barutell. = El coronel del 1.º lijero de Infanteria. = Antonio Oro. = El capitán de la tercera de Depósito del regimiento infanteria de Zamora. = Francisco de Paula Andrades. = Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella, presidente del Consejo de Ministros. = Escópia. = Barutell.

Del Constitucional de ayer copiamos lo siguiente:

Tenemos entendido que D. Antonio Miarons ha sido nombrado director de la casa de moneda de esta ciudad, en reemplazo de D. Juan Raynals, separado por la junta gubernativa.

Hoy se han entregado 1055 fusiles mas para el armamento de la M. N. reorganizada.

ANUNCIO JUDICIAL.

D. Juan Ramon Llorente, caballero de la Real y Militar orden de S. Her-

menegildo, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra, gefe superior politico de la provincia de Barcelona, Auditor general de los ejércitos reunidos, y Asesor subdelegado de los cuerpos de Casa Real.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que pretendieren tener derecho á la herencia y bienes que han quedado por la muerte intestada de D. Francisco Bru y Sala, teniente del 4.^o regimiento de la guardia Real infanteria, para que en el término de diez dias, se presenten en este juzgado y escribania de guerra del infraescrito á deducir las acciones que les competa, con apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá sin mas citarles ni llamarles á lo que corresponda en justicia y parará el perjuicio que haya lugar. Dadado en Barcelona á veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos cuarenta. — Juan Ramon Llorente. — Por mandado de su Señoría, Sebastian Alvarez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Habiendo el Sr. Puig artista de esta ciudad presentado á la Academia de Ciencias naturales y artes de la misma un Poikilorgano ú armónico fabricado por el mismo y único que se ha construido en España, ha dispuesto dicha corporacion que en la apertura de sus enseñanzas, que se verificará á las 12½ del dia 27, conforme está anunciado, esté de manifiesto al público dicho instrumento en el que se ha ofrecido su constructor, tocar algunas piezas á fin de mejor dar á conocer sus efectos.

SUBASTAS.

Junta de ensanche.

Hoy lunes al medio dia en el gran salon del Real Palacio se continuará la subasta en venta de los solares que quedan para enagenar en la cuarta manzana del proyecto, contigua á la nueva rampa de la muralla del mar y frente de la de S. Sebastian, conforme queda anunciado.

Tambien se procederá á la subasta en venta de los almacenes números 5 6, adozados en la nueva muralla del mar, en la calle de la Marquesa, conforme se anunció. — Francisco Soler, secretario.

PARTE ECONOMICA.

LIBROS.

Los Sres. suscriptores á la hermosa edicion del Gil Blas de Santillana, se servirán pasar á la oficina de este periódico á recoger las entregas 18 y 19.

Los señores suscritores á las memorias históricas de Fernando VII, se servirán pasar á la libreria de Piferrer con la brevedad que les sea dable, á recoger las entregas que les falten hasta la 11.^a inclusive.

AVISOS VARIOS.

Un sugeto reciénvenido del extranjero desea colocarse alguna fábrica en clase de mayordomo: su oficio es maquinista, y tiene conocimiento en los hilados y máquinas de vapor: en la agencia de la plaza de la Trinidad, num. 3, darán razon.

En la direccion de negocios establecida tras la iglesia del Pino, encima de la tienda de hojalatero, se copian pergaminos y escrituras antiguas, y se traduce toda clase de impresos ó manuscritos del latin, frances, ingles é italia-

no : en dicha direccion tienen el encargo de prestar varias cantidades de dinero á debitorio y de comprar fincas en esta ciudad y radio de la misma.

Un frances ex-profesor de latin en las universidades de Paris y Burges se ofrece en dar lecciones de lengua latina y francesa en cualquier colegio y en su casa , plaza Nueva , num. 6 , primer piso , á precio cómodo , ó tambien se asociaria para plantear una casa de estudios.

El que tenga en su poder los papeles que dejó al morir el Dr. Briñet, abogado de esta ciudad , sirvase dar aviso en la casa num. 15 , patio del Palau.

D. Francisco Bosch y Canrubi , natural de Cartagena , tendrá la bondad de dejar las señas de su habitacion al memorialista de la calle de San Pablo, num. 103 , pues un sugeto estrangero tiene que comunicarle un asunto que le interesa.

CASAS DE HUESPEDES.

Una señora que vive en las inmediaciones de la Rambla desea alquilar parte de su habitacion á un caballero solo con asistencia ó sin ella : informarán en la calle de Escudellers , num. 52 , primer piso.

En la plaza del Pino , num. 3 , piso tercero , hay un matrimonio sin familia que desean encontrar dos ó tres señores en clase de huespedes á precios cómodos.

VENTAS.

En la calle de Basea , entrando por la plaza de Santa Maria , á mano izquierda , casa nueva , piso segundo , se venden quesos de Holanda de superior calidad al precio de diez y seis duros el quintal y á catorce reales de vellon la pieza.

El maestro sastre que habita en la casa num. 16 , calle Riera de S. Juan, tiene para vender á precios muy cómodos un uniforme y otros varios efectos, correspondientes á oficial de Milicia nacional voluntaria.

Se vende una muy buena coleccion de sombras chinescas con diálogos y obligándose á enseñar el modo de ponerlos en escena al comprador : en la calle de Infern , num. 2 , cuarto piso , darán razon.

ALQUILERES.

En parage céntrico de esta ciudad se alquila un primer piso cómodo pero no muy grande , que tiene dos cuartos en el segundo : informará el evanista de la calle de los Baños , num. 14.

El segundo alpargatero que se encuentra entrando en la calle del Hospital , al lado izquierdo , darán razon de un piso que se desea realquilar á poca familia.

Para un propietario de esta ciudad y su familia se necesita un primero ó segundo piso con jardin ó galeria y que disfrute sol : tambien se necesita un segundo ó tercer piso para una familia de esta ciudad : el propietario que tenga alguno de ellos sirvase dejar nota al memorialista del llano de la Bocaria, esquina de Capdecreus.

Se necesita un primero ó segundo piso en el centro de esta ciudad , del precio de unos tres ó cuatro duros mensuales lo mas : darán razon de quien lo necesita en la calle del Conde del Asalto , num. 98 , en la botica de Don Félix Giró.

PERDIDAS.

En la noche del 23 del corriente al salir del teatro se perdió un cañon de

anteojo de color negro; la persona que lo hubiese encontrado sírvase llevarlo á la calle del Hospital casa núm. 23 cuarto principal, donde á mas de las debidas gracias se le darán ocho reales de gratificacion.

Al salir del Liceo la noche del domingo 18 del corriente se perdió un anteojo de teatro de goma elástica: si la persona que lo halló gusta devolverlo á su dueño lo podrá verificar en la fábrica de pintados de D. Jaime Bosch, calle del Conde del Asalto, num. 36, que se le dará una gratificacion proporcionada á su valor.

A una pobre muger viniendo de Sarriá el 12 del corriente se le perdió una pieza de blondas negras, fruto de sus sudores de una porcion de meses, y sabiendo que un calesero las recogió, se le suplica se sirva avisarlo en la taberna de frente la puerta del Mar, donde se darán las señas y una gratificacion competente.

SIRVIENTES.

Para una casa de poca familia se necesita una criada de edad regular, que sepa guisar á la castellana, y demas quehaceres y tenga quien abone su conducta: en la calle de San Olaguer, num. 20, segundo piso de la derecha, darán razon.

Una señora viuda desea encontrar casa para cuidar ó ama de llaves: tiene 40 años de edad, y dará razon de ella D. Marcelo Carreras, que vive en el convento de las Capuchinas.

Un jóven que acaba de ser licenciado, y sabe manejar un carruaje, desea servir: quien lo necesite acuda á la calle del Hospital, casa de Capdecreus.

NODRIZAS.

En la calle den Tarros, num. 24, darán razon de una que desea criar en su casa ó en la de los padres de la criatura.

Un jóven viuda desea criar en la misma casa de los padres de la criatura: darán razon en la calle del Hospital, número 9, primer piso.

PARTE COMERCIAL.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

De guerra francesa.

De Valencia el bergantin Surprise, de 10 cañones y 86 plazas, su comandante Mr. Rignole de Genovilly.

Mercantes españolas.

De Alicante y Tarragona en 5 dias el laud San Antonio, de 24 toneladas, patron José Carratalá, con 108 cahices trigo y 20 fardos esparteria.

De Vinaroz en 2 dias el laud S. Sebastian de 28 toneladas, patron Sebastian Baquer, con 13 balas papel, 2 fardos pieles y 7 cajas cera.

De Cádiz y Tarragona en 18 dias el laud Esperanza, de 35 toneladas, patron Juan Bautista Roca, con 85 sacos semula.

De Cartagena, Alicante y Tarragona en 18 dias el laud Remedio, de 28 toneladas,

patron Buenaventura Mora, con 130 quintales barrilla, 275 fardos esparteria y otros efectos.

De Palma en 9 dias el jabeque S. Antonio, de 26 toneladas, capitan D. José Roca, con 133 fanegas trigo, 100 cerdos y 289 quintales palo mora.

De Valencia en 3 dias el laud Diligente, de 23 toneladas, patron Antonio Domingo, con 254 carneros y 50 sacos arroz.

De Santander en 27 dias la polacra goleta Astarba, de 72 toneladas, capitan D. Agustín Maristany, con 559 sacos y 475 barriles harina.

Ademas 14 buques de la costa de este Principado, con trigo, maiz, algarrobas y otros efectos.